



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 123-R-UNICA-2016

Ica, 19 de Diciembre de 2016



VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ellos los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que, estando próximos, a la celebración de las fiestas navideñas; motivo por el cual se da un incremento en el servicio de transporte y teniendo en cuenta que en nuestra Casa



Superior de Estudios gran parte de los miembros de sus estamentos se desplazan a distintos lugares de nuestra Región y País, el Señor Rector pone en consideración al honorable Consejo Universitario la suspensión de las labores académicas y administrativas los días comprendidos del 22 de Diciembre del 2016 hasta el 2 de Enero del 2017; quedando exceptuados de la misma las Unidades Administrativas para el bien funcionamiento de la Universidad, propuesta aprobada por Unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 19 de Diciembre del 2016* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER las labores académicas y administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desde el 22 de Diciembre del 2016 hasta el 2 de Enero del 2017, debiendo la Comunidad Universitaria en general reincorporarse a sus actividades el día Martes 3 de Enero del 2017.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en la presente Resolución, a las Unidades Administrativas que contribuyen en funcionamiento económico administrativo de la Universidad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original y tengo a mi vista, de lo que doy fé

19 DIC. 2016



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL